



APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, DEL PROGRAMA CENTROS DIURNOS DEL ADULTO MAYOR DE SENAMA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1.711 /

SANTIAGO, 27 de Abril de 2017

VISTO:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº1 -19.653, y la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 3.090, de fecha 30 de octubre de 2014, de SENAMA; el Memorandum Interno DAF Nº 0899/2017, de fecha 03 de abril de 2017, del Encargado Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT Nº 671/2017, de fecha 12 de abril de 2017, del Jefe (S) de la División de Gestión y Coordinación Territorial, ambos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atienda a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, presentó un proyecto a financiar a través del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor de SENAMA, el cual fue aprobado por el Servicio, previa revisión del cumplimiento de los requisitos definidos en el programa para optar al financiamiento directo.

4. Que, con fecha 30 de octubre de 2014, se suscribió un Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, Rut Nº 69.071.000-5, por un monto de \$30.674.400.- (treinta millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), para ejecutar un proyecto denominado "Centro de Atención del Adulto Mayor Quinta Normal", ubicado en la Calle Miguel de Atero Nº 2655, Comuna de Quinta Normal.

5. Que, por Resolución Exenta Nº 3.090 de fecha 30 de octubre de 2014, SENAMA aprobó el convenio de financiamiento directo referido en el numeral precedente.

6. Que, por Memorándum Interno DAF Nº 0899/2017, de fecha 03 de abril de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, se detalló la ejecución

financiera del Convenio, en consideración al presupuesto inicialmente presentado por la I. Municipalidad de Quinta Normal y al presupuesto efectivamente ejecutado y rendido por dicha Municipalidad, se señaló que del monto total transferido por el Servicio de \$30.674.400.- (treinta millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), la Municipalidad rindió la suma de \$28.685.621.- (veintiocho millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos), cuyo saldo de \$1.988.779.- (un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve mil pesos) fue reintegrado satisfactoriamente al Servicio, y se otorgó el visto bueno financiero para proceder al correspondiente cierre administrativo de Convenio.

7. Que, se ha tenido a la vista el cuadro incorporado en el Memorándum Interno mencionado en el considerando precedente, el cual detalla la ejecución financiera del convenio, y el Presupuesto del Proyecto de la Municipalidad, constatándose que la Institución realizó movimientos dentro del ítem "A.PROFESIONALES", sin que se alterara el monto total de gastos permitidos dentro del mismo ítem.

8. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 671/ 2017, de fecha 12 de abril de 2017, del Jefe (S) de División de Gestión y Coordinación Territorial, se aprobó técnicamente la iniciativa de Centros Diurnos de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, toda vez que cumplió con los objetivos del convenio y con la entrega de los informes técnicos establecidos en el mismo instrumento.

9. Que, en mérito Memorándum Interno DAF N° 0899/2017, de fecha 03 de abril de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT N° 671/ 2017, de fecha 12 de abril de 2017, del Jefe (S) de División de Gestión y Coordinación Territorial, ambos de SENAMA, corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Quinta Normal.

10. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 6, 7 y 8, de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, Rut N° 69.071.000-5, de fecha 30 de octubre de 2014, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 3.090.

2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;


RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

MAF/HZF/TMB/DAA/JRR/PFA/dgv

Distribución:

- I. Municipalidad de Quinta Normal

-DAF

-DGCT

-Archivo Oficina Partes Senama